

## XI

### RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA SEGUNDA COMISION

#### INDICE

Página

518 (VI). Actividades de asistencia técnica desarrolladas en virtud de las resoluciones 200 (III), 246 (III) y 418 (V) de la Asamblea General (12 de enero de 1952) (tema 26) .....	17
519 (VI). Programa ampliado de asistencia técnica para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados (12 de enero de 1952) (tema 26) .....	18
520 (VI). Financiamiento del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados (12 de enero de 1952) (tema 26) .....	19
521 (VI). Desarrollo económico integrado (12 de enero de 1952) (tema 26) .....	22
522 (VI). Métodos para aumentar la productividad en el mundo (12 de enero de 1952) (tema 26) .....	22
523 (VI). Desarrollo económico integrado y acuerdos comerciales (12 de enero de 1952) (tema 26) .....	22
524 (VI). Reforma agraria (12 de enero de 1952) (tema 26) .....	23
525 (VI). Alimentos y hambre (26 de enero de 1952) (tema 11) .....	24
526 (VI). Mantenimiento en funciones de las comisiones económicas regionales (26 de enero de 1952) (tema 11) .....	26
527 (VI). Nivel de vida de la población trabajadora (26 de enero de 1952) (tema 11) .....	26
528 (VI). Producción y distribución del papel para periódicos y de imprenta (26 de enero de 1952) (tema 11) .....	26
529 (VI). Libia: problemas de los daños de guerra (29 de enero de 1952) (tema 21) .....	26
530 (VI). Disposiciones económicas y financieras relativas a Eritrea (29 de enero de 1952) (tema 62) .....	27

#### **518 (VI). Actividades de asistencia técnica desarrolladas en virtud de las resoluciones 200 (III), 246 (III) y 418 (V) de la Asamblea General**

*La Asamblea General,*

Habiendo decidido por sus resoluciones 305 (IV) y 316 (IV) que en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se sigan consignando fondos para las actividades autorizadas por las resoluciones 200 (III) y 58 (I),

1. *Encarga* al Secretario General que dé un carácter de continuidad al programa de asistencia técnica en materia de administración pública autorizado por la resolución 246 (III) y que en los futuros presupuestos de las Naciones Unidas incluya créditos para estos servicios;

2. *Toma nota con aprobación* de que el Secretario General ha incluido en el presupuesto de las Naciones Unidas para el ejercicio económico de 1952<sup>1</sup>, las mismas sumas que la Asamblea General consignó respecto de 1951 para las actividades autorizadas en virtud de las resoluciones 200 (III), 246 (III) y 418 (V); y

3. *Recomienda* que las actividades suplementarias de asistencia técnica en materia de desarrollo económico, administración pública y bienestar social que se emprendan en favor de los países insuficientemente desarrollados, sean consideradas dentro del programa ampliado de asistencia técnica, cuando tales actividades suplementarias no puedan ser financiadas con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

*360a. sesión plenaria,  
12 de enero de 1952.*

<sup>1</sup> Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Suplemento No. 5, Sección 28.*